

ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DE CENTLA, TABASCO

(Constituida el 25 de Enero de 1936)

Reg. S.A.G. No. 210 Reg. Fed. AGL-780103-557

Francisco I. Madero No. 215 Tel (913) 33 20096

C.P. 86751 FRONTERA TABASCO, MEX.



*

FRONTERA CENTLA TABASCO A 08 DE OCTUBRE DEL 2025

ASUNTO: COMUNICADO

El día jueves 25 del presente año sostuvimos una reunión con las instancias de gobierno estatales y municipales, Fiscalía del Estado representado por la Lic. Edith Sanchez Coordinadora de Fiscales en Abigeato del estado de Tabasco, H. Ayuntamiento de Centla Presidente el Ing. Saul Armando Rodriguez, Unión Ganadera Regional de Tabasco Presidente Carlos Frías García y la Asociación Ganadera Local General de Centla Presidente José Francisco Priego Aguirre, en apego a los siguientes artículos(72,75), de la ley agropecuaria vigente en el estado se acordó que por periodo de contingencia de 90 días por inundaciones podrá movilizar sus semovientes sin guía de tránsito (REMO) artículo 72, acreditando la propiedad con el documento que indica el artículo 75 y que alcance dice lo siguiente:

(ARTÍCULO 72.- En caso de movilizaciones dentro del mismo municipio, se permitirá la movilización con cualquiera de los siguientes documentos:

1. La acreditación de la propiedad de conformidad con esta Ley;

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco

II. Con una copia fiel del registro del fierro e identificación del propietario; y

III. La guía de tránsito.

ARTÍCULO 75.- Tratándose de ganado bovino y equino, toda movilización deberá realizarse con el fierro, marca o tatuaje que acredite la propiedad, perfectamente cicatrizado.

Cabe mencionar que este acuerdo solo será válido la movilización de semovientes dentro del mismo municipio.

No omito manifestar que para cualquier aclaración o duda deberán comunicarse a las oficinas de nuestra unión ganadera en la Calle Madero 315 Col. Centro, Frontera, Centla. www.ganaderacentla.org

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA DE CENTLA

